



COMISIÓN PERMANENTE

Consejo Social

- Suplente. Vacante

Acuerdo 7.2/CG 21-12-09 por el que se aprueba el nombramiento de los miembros del Comité Ético de Experimentación.

Acuerdo 7.2/CG 21-12-09, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento de las siguientes personas como miembros del Comité Ético de Experimentación:

- Dr. Antonio Ventosa Uceró. Catedrático de Universidad, adscrito al Departamento de Microbiología y Parasitología.
- Dr. Francisco Javier Cejudo Fernández, Catedrático de Universidad, adscrito al Departamento de Bioquímica Vegetal y Biología Molecular.
- Dra. Isabel López Calderón, Profesora Titular de Universidad, adscrita al Departamento de Genética.

Acuerdo 7.3.1/CG 21-12-09 por el que se aprueba el nombramiento de miembros de la Comisión de Investigación.

Acuerdo 7.3.1/CG 21-12-09, por el que de conformidad con el artículo 64, letras f) y i) del EUS, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento de las siguientes personas como miembros de la Comisión de Investigación, por la representación que se señala:

Representantes de los grupos de investigación

- Doña Enma Falque Rey.
- Doña Catalina Lara Coronado.
- Doña María Mercedes Fernández Arévalo.
- Don Rafael Corchuelo Gil.
- Doña Joaquina Laffarga Briones.

Estudiante del Consejo de Gobierno (con voz pero sin voto)

- Don Javier Jesús Salmerón García.

Acto 11.1/CG 21-12-09 por el que se proclaman automáticamente miembros de la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio.

Acto 11.1/CG 21-12-09, por el que de conformidad con

el artículo 10 del Reglamento General de Régimen Electoral, habiéndose presentado igual o inferior número de candidatos que de vacantes a cubrir, se proclaman automáticamente como miembros electos de la Comisión que se indica por la representación que se señala, a los candidatos presentados, que se relacionan:

COMISIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Representantes de los Decanos o Directores de Escuela

- Titular: Don José Luis Jiménez Caballero
- Suplente: Don Manuel Barrios Casares

Representantes del sector B

- Titular: Doña Josefa Álvarez Fuentes
- Suplente: D. Jaime Benjumea Mondéjar

Representantes del sector D

- Titular: Don Agustín Luque Fernández
- Suplente: Doña Cristina Contreras de los Reyes

Acuerdo 11.2/CG 21-12-09 por el que se proclama automáticamente miembro de la Comisión de Doctorado a D. Luis Andrés Zambrana.

Acuerdo 11.2/CG 21-12-09, por el que de conformidad con la Disposición Transitoria Única del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno y del artículo 10 del Reglamento General de Régimen Electoral, se proclama automáticamente miembro de la Comisión de Doctorado, con voz pero sin voto, a D. Luis Andrés Zambrana, en representación del Sector B.

I.8. Consejo Social

Acuerdo del Pleno del Consejo Social por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2010 (Acuerdo CSUS 21/2009 de 22 de diciembre).

A los efectos previstos en los arts. 14.2, y 81 de la LOU, arts. 17.2.b) de la LAU y 13.1.q), 137,3, así como el 17.a) del EUS, a previo informe favorable de la Comisión Económica, se acuerda la APROBACION del Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2010 en los términos que constan en expediente instruido y que se recogen en documento adjunto, según Acuerdo 8.1/CG 21-12-09, remitido por Consejo de Gobierno. Dicho proyecto contiene una previsión de ingresos y de



gastos debidamente equilibrados que asciende a un total de 472.977.918 euros.

Del presente acuerdo se dará conocimiento a la Consejería de Economía y Hacienda

Sevilla, 22 de diciembre de 2009

Convocatoria de la IV Edición del “Premio Confederación Empresarios de Sevilla Consejo Social de la Universidad de Sevilla (Premio CES del Consejo Social)”.

1. la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades en su art. 1º y la ley andaluza de universidades, establece que la Universidad realiza el servicio público de la Educación Superior mediante la Investigación, Docencia y Estudio, teniendo entre sus funciones la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y la cultura.

2. El Consejo Social es el órgano de participación de la Sociedad en la Universidad teniendo entre sus funciones promover la adecuación de la oferta de enseñanzas y actividades universitarias a las necesidades de la sociedad andaluza.

3. El Consejo Social de la Universidad de Sevilla estima conveniente crear un premio en estrecha colaboración con la Confederación de Empresarios de Sevilla, destinado a reconocer y premiar una trayectoria empresarial de excelencia de entre los egresados y/o doctores de la Universidad de Sevilla

4. Dicho premio, dadas sus connotaciones positivas que pueden redundar en beneficio del tejido social sevillano de empresas, cultura, innovación, tecnología, comunicaciones, arte,... justifica sobradamente que la propia Universidad de Sevilla a través de su Consejo Social asuma el compromiso de creación y permanencia del mismo así como la máxima divulgación del premiado/a y de su trayectoria empresarial.

5. Estará sujeto a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. El objeto de este premio es reconocer la trayectoria empresarial de excelencia de un egresado y/o doctor de la Universidad de Sevilla, que sea un referente social y un ejemplo a seguir, incentivando además de esta forma el mecenazgo y la relación del tejido productivo con la Universidad.

Segunda. Se valorarán las trayectorias relacionadas con cualquiera de los ámbitos productivos, industrial, empresarial, científico,... que hayan tenido una especial significación dentro de su ámbito de actividad, siendo aplicados a dichos efectos criterios de calidad de las actividades desarrolladas, interés científico-emprendedor y social de sus aportaciones, utilidad y trascendencia del contenido del historial profesional en relación con el entorno socio-económico y empresarial de la Universidad.

Estos criterios se aplicaran con flexibilidad y no serán excluyentes entre sí, pudiendo el jurado introducir cualquier otro complementario y en consonancia con los que aquí se inspiran

Tercera. El premio se dirige a doctores, licenciados, Ingenieros, Arquitectos, Ingenieros Técnicos, Arquitectos Técnicos y diplomados de la Universidad de Sevilla que estén o hayan estado vinculados a la misma, que acrediten una trayectoria empresarial referente y cuya actividad suponga un impacto considerable en el tejido productivo.

Cuarta. La dotación económica del premio podrá ser puesta a disposición del grupo de investigación o Departamento Universitario que le parezca más pertinente al premiado/a.

Quinta. El premio estará dotado con doce mil Euros y escultura conmemorativa. La periodicidad será anual. La presente convocatoria corresponde a la edición del año 2009.

Sexta. Los expedientes que acrediten las trayectorias profesionales en concurso se presentarán, en la sede del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, edificio del Rectorado, en sobre cerrado y ha de contener los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del/de la titular de la trayectoria.
- Resumen de la trayectoria profesional emprendedora que incluya las razones que han motivado la solicitud
- Dirección y teléfono del promotor/a a efectos de notificaciones y contactos
- Centro de investigación o Departamento al que, en su caso, ceden el importe del premio como mecenazas. El solicitante podrá diferir esta cesión hasta el momento en que se resuelva la adjudicación del premio

Se acompañará en formato electrónico un archivo que contenga toda la documentación presentada en papel y cualesquiera otra entienda conveniente el candidato